

**ACTA ORDINARIA DOCE.** - En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las once horas del día dieciséis de Junio de dos mil veinte. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, estando presentes la Primera Regidora Propietaria, Olma Areli Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara, Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joaquín, Octavo Regidor Propietario José Isidro Márquez Martínez; y el Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **ACUERDO NUMERO UNO:** El Síndico Municipal Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla toma la palabra y dice: Que por motivos de Fuera Mayor el señor Alcalde Licenciado Rafael Alejandro Nòchez Solano, no se encuentra presente, por lo que con base a lo regulado en el Art.30 N° 25 del Código Municipal que reza: Son facultades del Concejo Municipal: “ Designar de su seno al miembro que deba sustituid al Alcalde, Síndico o Regidor en caso de ausencia temporal o definitiva.” Por lo que propone que se nombre como Alcalde Municipal para los efectos de esta Sesión, al Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, y lo somete a votación. y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Alcalde Municipal Ad-honoren para los efectos de esta sesión, al Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios.- **ACUERDO NUMERO DOS:** El Síndico Municipal propone: Por haber sido nombrado como Alcalde Municipal para los efectos de estas sesión, el Segundo Regidor Propietario Rogel Erevaldi Hernández Palacios, de conformidad con lo regulado en el Artículo Cuarenta y Uno inciso Segundo del Código Municipal, propone que se nombre al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia, para que desempeñe dicho cargo, lo que se somete a votación, y el Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Segundo Regidor Propietario al Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia.- De esta manera queda integrado el Quórum para dar inicio a la sesión, ya que por no tener asistencia de otros regidores suplentes, no se puede nombrar suplencias de la Tercera Regidora y Sexto Regidor Propietarios, formando el Quórum necesario el Alcalde, Síndico y seis Concejales Propietarios; se procede darle lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **QUINTO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEXTO**, Compra de Bienes y Contratación de Servicios. la cual es aprobada por unanimidad. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, el señor Secretario Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO ONCE**, del día ocho de Junio del dos mil veinte, tomando el **ACUERDO NUMERO TRES** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga, votando los regidores

que estuvieron fungiendo como propietarios en la sesión que se lee; habiéndose incorporado durante la lectura del acta los Regidores Maritza del Carmen Cruz Cruz y José Edwin Piche Argueta por unanimidad se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO ONCE**, del día ocho de Junio de dos mil veinte.-----

----- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporaron además el Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo y el Tercer Regidor Suplente Camilo Ederson Castro Portillo. -----

----- En este Acto el Síndico Municipal hace una llamada telefónica con el Alcalde Municipal Licenciado Alejandro Nochez, quien se dirige a los miembros del Concejo Municipal, y les informa que se encuentra bien; les agradece su asistencia a las sesiones y les informa que ha estado pendiente en la organización y coordinación de todas las actividades necesarias que se han hecho; que todo lo administrativo de la Alcaldía, decisiones y determinaciones él lo esta realizando.

--- **QUINTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUD DE ALCALDE** -----

----- El Alcalde Municipal informa sobre las compras o gastos que se han realizado durante el periodo del nueve al dieciséis de junio, seria el noveno informe, únicamente se ha hecho una inversión y es el rubro de compra de granos básicos, es el pago de la segunda entrega de las canasta básicas el cual asciende a veintitrés mil ochenta y cinco dólares, eso es lo único gasto en este periodo, teniendo un total de inversión por la emergencia del COVID de ciento veintinueve mil novecientos noventa y uno punto sesenta y nueve. La Regidora Ana Gulnara Marroquín pregunta si ya se están repartiendo las canasta y por donde andan repartiendo y el Síndico Municipal le responden que el alcalde, decidió iniciar con los cantones y después con otras zonas, que habían recibido las del programa PESS, además en las publicaciones del Alcalde por Facebook se anunció que el día viernes en la madrugada se recibieron las cestas solidarias; a nosotros no se nos citó, yo era el intermediario de mandar y recibir correos, pero nunca le mandaron nada, nosotros supimos que a Ayutuxtepeque le iban a entregar el día once a partir de las doce del día en adelante, y lo supimos por COMURES, que nos dio una copia y nos dijo ustedes están en la lista; no nos lloraron de ninguna institución de gobierno del Ministerio de Ganadería y otro; llegamos a la diez de la mañana al Plan de la Laguna y nos han despachado a las cuatro y media de mañana del día doce; y hasta esta hora de este día no hemos recibido ninguna llamando informando cuando se nos van a entregar las bolsas del maíz ofrecido, no ha habido coordinación con el Gobierno. La Regidora Ana Gulnara pregunta ¿que contienen las cestas solidarias? El síndico le responde que se publicó en Facebook la abertura de una cesta que contenía una presentación de harina de maíz, dos libras de arroz, dos juguitos de caja, una bolsa de leche de trescientos cincuenta gramos, una presentación de salsita natura de tomate de trescientos gramos; bolsita de mil gramos de azúcar; son variados los productos que traen, algunas traer cuatrocientos gramos de frijoles molidos marca Niña Chula. -----

----- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.** -

----- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b) e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 10 Resmas de Papel bond tamaño carta; 100 folder tamaña carta; 100 sobres de manila tamaño carta; 10 post-it cuadrados pequeños; 30 rollos de tape grueso; 10 Rollos de Cintas Scoth pequeñas; 10 Cajas Binder clips 19mm (3/4"); 10 Cajas Binder clips 25 mm(1") y 10 Rollos de Tirro delgado, con previa autorización en cotización por Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General a la oferta de **AMERICAN OFFICE SUPPLIES /NOE ALBERTO GUILLEN**. Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 10 Resmas de Papel bond tamaño carta; 100 folder tamaña carta; 100 sobres de manila tamaño carta; 10 post-it cuadrados pequeños; 30 rollos de tape grueso; 10 Rollos de Cintas Scoth pequeñas; 10 Cajas Binder clips 19mm (3/4"); 10 Cajas Binder clips 25 mm(1") y 10 Rollos de Tirro delgado, por un monto de CIENTO UNO 40/100 (US\$101.40) DÓLARES a **AMERICAN OFFICE SUPPLIES /NOE ALBERTO GUILLEN**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **AMERICAN OFFICE SUPPLIES /NOE ALBERTO GUILLEN**, la cantidad de CIENTO UNO 40/100 (US\$101.40) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestaria 54105 con \$56.50 y 54114 con \$44.90 línea 01-01 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Gerente de Administración y Finanzas y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b) e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de 200 Paquetes de Vasos desechables 8 Dipsa; 100 Paquetes de bosas negras 19x27 10 unidades; 384 Rollos de papel higiénico rosal naranja extra grande; 100 galones de Lejía 6%; 12 trapeadores toalla persa; 6 Yardas de Franela; 36 Mascones verdes; 6 Haladores de agua 45 cm. y 12 Pares de guantes amarillos talla "L"; con previa autorización en cotización por Gerente de Administración y Finanzas y el aval del Gerente General a la oferta de **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINES RODRIGUEZ**. Este Concejo Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 200 Paquetes de Vasos desechables 8 Dipsa; 100 Paquetes de bosas negras 19x27, 10 unidades; 384 Rollos de papel higiénico rosal naranja extra grande; 100 galones de Lejía 6%; 12 trapeadores toalla persa; 6 Yardas de Franela; 36 Mascones verdes; 6 Haladores de agua 45 cm. y 12 Pares de guantes amarillos talla "L", por un monto de QUINIENTOS VEINTINUEVE 84/100 (US\$529.84) DÓLARES a **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINES RODRIGUEZ**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINES RODRIGUEZ**,

la cantidad de QUINIENTOS VEINTINUEVE 84/100 (US\$529.84) DÓLARES. - Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54107 con \$180.00 y 54199 con \$349.84 línea 02-02 del Fondo Municipal . NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Rafael Antonio Cuellar Álvarez; Miguel Ángel Galán Sánchez y David Enoc Cruz Zúniga; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Rafael Antonio Cuellar Álvarez, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 17 de Junio al 01 de Julio 2020, al señor **RAFAEL ANTONIO CUELLAR ALVAREZ**, devengando un honorario de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$175.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2020 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos, a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MOTORISTA**, siendo las siguientes personas: Javier David Campos, Raúl Alejandro Colorado y Ronal Oswaldo Colorado Rodezno; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval de la Gerente de Servicios Públicos, es procedente la contratación del Señor Javier David Campos, , por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **MOTORISTA**, del periodo del 19 de Junio al 03 de Julio 2020, al señor **JAVIER DAVID CAMPOS**, devengando un honorario de CIENTO SETENTA Y CINCO 00/100 (US\$175.00) Dólares, con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos Enero a Diciembre 2020 2) con las funciones de: Manejar camión recolector diariamente para la recolección de desechos de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; recolectar la basura que se encuentra en los contenedores de basura en lugares convenidos; colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos, a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del Plan de Trabajo de la Unidad; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ENCARGADO DEL PROGRAMA DEPORTES**, siendo los siguientes personas: Nelson David Osorio Osorio, Carlos Francisco Escoto Ostorga y Oscar Abel Borjas Borjas; por lo que

UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Gerente de Desarrollo Económico Social, y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del señor, Nelson David Osorio Osorio, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **ENCARGADO DEL PROGRAMA DEPORTES,** al Señor **NELSON DAVID OSORIO OSORIO** del periodo del 17 de Junio al 16 de Diciembre 2020, devengando un honorario mensual de QUINIENTOS 00/100 (US\$500.00) Dólares; con cargo al Fondo 75% FODES de la Carpeta Programa de Deportes 2020; 2) con las funciones de: Elaborar un plan de trabajo anual del componente Deporte; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; apoyar a la jefatura en la elaboración del plan de trabajo; emitir informes mensuales de las actividades realizadas por los comités de dentro y fuera de la institución; organizar torneos deportivos en las diferentes zonas del municipio; colaborar en todas las actividades realizadas por los comités de deportes del municipio; realizar gestiones para la promoción de las escuelas de Fútbol, Karate, Basquetbol, Taekwondo y otros que deleguen o que se formen; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada para patrocinios; participar en las reuniones de los comités de deportes; recibir y entregar la papelería asignada a la unidad; asumir cualquier otra tarea inherente al cargo que le sea encomendada por su jefe inmediato o el Alcalde; velar por el mantenimiento óptimo de las diferentes instalaciones deportivas del Municipio; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE TAEKWON-DO,** siendo las siguientes personas: Bachilleres con conocimientos en TAEKWON-DO, Roberto Alexander Esquivel Arévalo, Walter Ernesto Menjívar y Olga María Rodríguez Flores; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado del Programa de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación del Señor Roberto Alexander Esquivel Arévalo. Por lo que el Concejo Municipal, con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE TAEKWON-DO,** del periodo del 17 de Junio al 16 de Diciembre 2020, al **SEÑOR ROBERTO ALEXANDER ESQUIVEL ARÉVALO** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2020; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar todas las actividades realizadas por el Comité de Deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asignen; Apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación

con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada, para la gestión y patrocinios; Elaboración de informes mensuales, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; Donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia Desarrollo Económico Social en las diferentes actividades realizadas para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y más; apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MAESTRA DE AEROBICOS**, siendo las siguientes personas: Yohana Estefani Alvarado Jiménez, Rosa Lina Martel de Castillo y Doris Eugenia Hernández; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Genero y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación de la Señorita Yohana Estefani Alvarado Jiménez , por lo que este Concejo Municipal, , por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **MAESTRA DE AEROBICOS**, del periodo del al 17 de Junio al 16 de Diciembre 2020, a la Señorita **YOHANA ESTEFANI ALVARADO JIMENEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Equidad de Género para el Municipio de Ayutuxtepeque, del 17 de Junio al 16 de Diciembre 2020; 2) con las funciones de: Cumplir con los horarios establecidos; entregar informe de desarrollo de los talleres mensualmente; Planificar juntamente con su jefa inmediata las actividades de apoyo a las mujeres; Elaborar planificación de clases semanal; Colaborar en la entrega trípticos volantes y plegables informativos sobre los talleres a desarrollar promoción de talleres; Informar a personas o instituciones interesadas sobre las actividades a desarrollar; Apoyar a la unidad en la organización de eventos; Llenar fichas de alumnas y llevar control de asistencia diaria; Mantener informado a su jefa inmediata de las actividades; Mantener en orden equipo y sitio de trabajo reportando cualquier anomalía; Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas ; Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada; Seguir indicaciones de la Jefa inmediata; Entregar plan de trabajo para el periodo que se contratara; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO ONCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE ARTE Y CULTURA (INSTRUCTOR DE BANDA DE PAZ)**, siendo las siguientes personas: Cristian Tomas Lemus Fuentes, Noe Mauricio Blanco Pérez y Carlos Alexis Flores; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Arte y Cultura y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Cristian Tomas Lemus Fuentes, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE ARTE Y CULTURA (INSTRUCTOR DE BANDA DE PAZ)**, al señor **CRISTIAN TOMAS LEMUS FUENTES** del periodo del 17 de Junio al 16 de Diciembre 2020, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Arte y Cultura 2020; 2) con las funciones de: Planificar taller de Banda de Paz acorde a los meses que durara el proyecto, tomando en cuenta el espacio y la cantidad de alumnos/as estipulados que se ha acordado en 20 participantes; Presentar un informe mensual que contemple los resultados obtenidos en el taller impartido y demás acciones a fin de lograr la promoción cultural y artística en el municipio; Consolidar la banda de Paz Municipal; Cumplir con el horario de trabajo asignado; Realizar otras actividades que le asigne su jefe inmediato, así como también apoyar en servicios comunitarios a los cuales se le solicite; Realizar todas las actividades curriculares relacionadas con la promoción y participación en las ramas culturales y artísticas de música, dibujo y pintura, etc, contempladas en el plan de trabajo anual del componente de arte y cultura; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener tres de ellas ya no se renovara su contrato ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO DOCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE FUTBOL**, siendo las siguientes personas: Bachilleres, José Alfredo Monge Ángel, Juan Antonio Martínez Merino y Arturo Elías Turcios; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor José Alfredo Monge Ángel, por lo que este Concejo Municipal con la facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE FUTBOL**, del periodo del 17 de Junio al 16 de Diciembre 2020, al Señor **JOSE ALFREDO MONGE ANGEL**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2020; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del

programa; Coordinar con el encargado del Programa de Deportes las actividades que se puedan realizar por el comité de deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asigne; apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada para la gestión y patrocinios; Elaboración de informe mensual, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; En los lugares donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social en las diferentes actividades para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y más; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

----- **ACUERDO NUMERO TRECE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE DEPORTES ( KARATE-DO)**, siendo las siguientes personas con conocimientos en artes marciales: Douglas Antonio Ramírez Rodríguez, Carlos salvador Montoya Pérez y Reynaldo Alexander Contreras; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado del Programa de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación del Señor Douglas Antonio Ramírez Rodríguez, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE DEPORTES ( KARATE-DO)**, del periodo del 17 de Junio al 16 de Diciembre 2020, al Señor **DOUGLAS ANTONIO RAMIREZ RODRIGUEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2020; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar todas las actividades realizadas por el Comité de Deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asignen; Apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases;

Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada, para la gestión y patrocinios; Elaboración de informes mensuales, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; Donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia Desarrollo Económico Social en las diferentes actividades realizadas para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y más; apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener tres de ellas no se renovara el contrato, comprobando la falta cometida; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE DEPORTES ( FUTBOL Y BALONCESTO)**, siendo las siguientes personas: Moris Alexander Hernández Rodríguez, Yeldy Evelyn Ochoa Carpio y Roxana Marbely Martínez Raymundo; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado del Programa de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social , es procedente la contratación del Señor Moris Alexander Hernández Rodríguez, por lo que este Concejo Municipal, por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE DEPORTES ( FUTBOL Y BALONCESTO)**, del periodo del 17 de Junio al 16 de Diciembre 2020, al Señor **MORIS ALEXANDER HERNANDEZ RODRIGUEZ**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2020; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar con el encargado del programa de deportes las actividades que se puedan realizar por el Comité de Deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asignen; Apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada, para la gestión y

patrocinios; Elaboración de informes mensuales, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración en los lugares donde se impartan las clases; deben colaborar para que se encuentren con perfectas condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia Desarrollo Económico Social en las diferentes actividades realizadas para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y más; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener 3 de ellas no se renovara el contrato, comprobando la falta cometida; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **PROFESOR DE DEPORTES ( FUTBOL)**, siendo las siguientes personas, Carlos Roberto Rodríguez Morales, Olga María Rodríguez Flores y Roberto Antonio Guzmán Díaz; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado del Programa de Deportes y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación del Señor Carlos Roberto Rodríguez Morales, por lo que este Concejo Municipal con las facultades que le otorga el Código Municipal por unanimidad **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **PROFESOR DE DEPORTES ( FUTBOL)**, del periodo del 17 de Junio al 16 de Diciembre 2020, al Señor **CARLOS ROBERTO RODRIGUEZ MORALES**, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Programa de Deportes 2020; 2) con las funciones de: Desarrollar dos clases de forma regular por zona y en los horarios establecidos por el Encargado de Deportes, que serán jornadas en campo de dos horas cada una para las zonas asignadas de acuerdo a la proyección del programa; Coordinar todas las actividades realizadas por el Comité de Deportes en apoyo a los torneos comunitarios y participar en las reuniones de los comités de las diferentes zonas que se le asignen; Apoyar en las gestiones para la promoción y desarrollo del programa de deportes en el Municipio de todas las disciplinas con el fin de dar a conocer el programa e integrar más jóvenes a clases; Mantener la comunicación con los directores de los centros escolares para la organización de actividades deportivas y la empresa privada, para la gestión y patrocinios; Elaboración de informes mensuales, detallando todas las actividades realizadas en bitácoras cada día y listados justificando lo realizado en cada zona que se impartan clases y actividades asignadas por el jefe inmediato y la administración; Donde se impartan las clases deben colaborar para que se encuentren con perfectas

condiciones que son: campañas de limpieza, poda y chapoda en las diferentes canchas y complejos deportivos, fumigaciones, limpieza en los complejos deportivos y canchas de la administración; Mantener un mínimo de 20 alumnos por clases en cada zona asignada por el programa de deportes; Apoyar cuando se solicite por el Encargado de Deportes a cualquiera de los programas de la Gerencia Desarrollo Económico Social en las diferentes actividades realizadas para el beneficio de la población como lo es: Colocación de sillas, colocación de canopy, mesas, tarima, apoyo de entrega de refrigerios y más; apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad; El no cumplir con sus obligaciones se sancionara con una amonestación, por lo que al tener 3 de ellas no se renovara el contrato, comprobando la falta cometida; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las once horas del próximo uno de julio de dos mil veinte, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las once horas con treinta y cinco minutos del día dieciséis de junio del dos mil veinte y para constancia firmamos.

Rogel Erevaldi Hernández Palacios.  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Segundo Regidor Propietario.

Rene Mauricio Reyes Orellana.  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachìn.  
Séptima Regidora Propietaria.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

SE INCORPORARON:

Maritza del Carmen Cruz Cruz  
Tercera Regidora Propietaria.

Sergio Manuel Peñate Fajardo  
Sexto Regidor Suplente.  
Quien manifestó que no firmaría el acta.

José Edwin Piche Argueta  
Primer Regidor Suplente

Camilo Ederson Castro Portillo  
Tercer Regidor Suplente.

Lic. Francisco Ernesto Meléndez Segovia.  
Secretario Municipal.